

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVI y XXX, y 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, toma la protesta de Ley al cargo de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a la ciudadana:

Licenciada Ernestina Carro Roldán

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.-
C. LORENA RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.-
C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA. - Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 5

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, designa como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a la ciudadana:

Licenciada Ernestina Carro Roldán

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la ciudadana Licenciada **Ernestina Carro Roldán**, designada para ocupar el cargo de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberá rendir la protesta de Ley al cargo conferido ante el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.-
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA
RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.-**

**Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP.
SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice
Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado
Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

